

## Derecho al Sufragio para Extranjeros y Nacionales en América Latina

País	Año	Voto en territorio Nacional	Voto desde el extranjero		Voto de los extranjeros en territorio nacional
			Tipo de voto	Nivel institucional	
Argentina I	1987	Obligatorio con sanción	No	-	Sí, municipales en varias provincias
Argentina II	1989	Obligatorio con sanción	No	-	Sí, todo tipo de elecciones en CABA, municipales en varias provincias
Argentina III	1991	Obligatorio con sanción	Sí, personal	presidenciales y legislativas	Sí, todo tipo de elecciones en CABA, municipales en varias provincias
Argentina IV	1993	Obligatorio con sanción	Sí, personal	presidenciales y legislativas	Sí, todo tipo de elecciones en CABA, municipales en varias provincias
Argentina IV bis	2009	Obligatorio con sanción, también para los extranjeros en la provincia de BA.	Sí, personal	presidenciales y legislativas	Sí, todo tipo de elecciones en CABA, municipales en varias provincias
Argentina V	2010	Obligatorio con sanción, también para los extranjeros en la provincia de BA.	Sí, personal	presidenciales y legislativas	Sí, todo tipo de elecciones en CABA, municipales en varias provincias
Argentina VI	2012	Obligatorio con sanción, también para los extranjeros en la provincia de BA. (facultativo desde los 16 años)	Sí, personal	presidenciales y legislativas	Sí, todo tipo de elecciones en CABA, municipales en varias provincias
Bolivia I	1994	Obligatorio con sanción	No	-	Sí, elecciones municipales
Bolivia II	2004	Obligatorio con sanción	No	-	Sí, elecciones municipales
Bolivia III	2009	Obligatorio con sanción	Sí, personal	Presidencia y Vicepresidencia	Sí, elecciones municipales
Bolivia IV	2010	Obligatorio con sanción	Sí, personal	Presidencia y Vicepresidencia	Sí, elecciones municipales (luego de 2 años residiendo)
Brasil I	1965	Obligatorio con sanción	Sí, personal	presidenciales	No
Brasil II	1888	Obligatorio con sanción (facultativo a los 16 y 17 años y para analfabetas)	Sí, personal	presidenciales	Los portugueses que así lo soliciten al Ministerio de Justicia, gozan de los mismos derechos
Brasil III	1989	Obligatorio con sanción	Sí, personal	presidenciales	No
Brasil III bis	1994	Obligatorio con sanción	Sí, personal	presidenciales	Los portugueses, con tres años de residencia, que así lo soliciten al Ministerio de Justicia, gozan de los mismos derechos (a nivel local)
Brasil IV	1995	Obligatorio con sanción	Sí, personal/electrónico	presidenciales	Los portugueses, con tres años de residencia, que así lo soliciten al Ministerio de Justicia, gozan de los mismos derechos (a nivel local)
Chile I	1980	Obligatorio con sanción	No	-	Sí, para elecciones municipales (luego de 5 años residiendo)
Chile II	1989	Obligatorio con sanción	No	-	Sí, para elecciones municipales (luego de 5 años residiendo)
Chile III	2009	Facultativo	No	-	Sí, para elecciones municipales (luego de 5 años residiendo)
Chile IV	2014	Facultativo	Si	Primarias presidenciales, presidenciales y plebiscitos	Sí, para elecciones municipales (luego de 5 años residiendo)
Colombia I	1961	Facultativo	Sí, personal	presidenciales	No

## Derecho al Sufragio para Extranjeros y Nacionales en América Latina

País	Año	Voto en territorio Nacional	Voto desde el extranjero		Voto de los extranjeros en territorio nacional
			Tipo de voto	Nivel institucional	
Colombia II	1991	Facultativo	Sí, personal	presidenciales, Senado, Circunscripción Internacional-Cámara de Representantes y mecanismos de participación ciudadana	Sí, en elecciones municipales y distritales
Colombia III	2003	Facultativo	Sí, personal	presidenciales, Senado, Circunscripción Internacional-Cámara de Representantes, mecanismos de participación ciudadana	Sí, en elecciones municipales y distritales
Colombia IV	2011	Facultativo	Sí, personal	presidenciales, Senado, Circunscripción Internacional-Cámara de Representantes, mecanismos de participación ciudadana	Sí, en elecciones municipales y distritales
Costa Rica I	1949	Obligatorio sin sanción	No	-	No
Costa Rica II	2009	Obligatorio sin sanción	Si	Presidencia y Vicepresidencias de la República, Consultas Populares-	No
Costa Rica III	2013	Obligatorio sin sanción	Sí, personal	Presidencia y Vicepresidencias de la República, Consultas Populares-	No
Ecuador I	2002	Obligatorio con sanción	Sí, personal	Presidenciales	No
Ecuador II	2008	Obligatorio con sanción (facultativo a partir de 16 años, para policías, soldados, mayores de 65 años y expatriados )	Sí, personal	presidenciales, legislativas y regionales	Sí (luego de 5 años residiendo y registrados); facultativo si menor de 16 años
El Salvador I	1988	Facultativo	No	-	No
El Salvador II	2002	Facultativo	No	-	No
El Salvador III	2013	Facultativo	Sí, postal	presidenciales	No
Guatemala	1985	Facultativo Sin sanción por su no ejercicio	No	-	No
Honduras	2001	Obligatorio con sanción	Sí, personal	presidenciales	No
Nicaragua I	1993	Facultativo (a partir de los 16 años)	(No reglamentado)	(No reglamentado)	No
Nicaragua*	2000	Facultativo (a partir de los 16 años)	Sí, personal	Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales y Diputados al Parlamento Centroamericano	No
México I	1996	Obligatorio sin sanción	Sí, postal	-	NO
México II	2005	Obligatorio sin sanción	Sí, postal	presidenciales	NO
México III	2014	Obligatorio sin sanción	Sí, postal, presencial, electrónico	presidenciales y senatoriales y en consultas populares coincidentes	NO
Panamá I	2006	Facultativo	Sí, postal	Presidente y Vicepresidente	No

\* A la fecha, nunca ha sido implementado el Voto desde el exterior en Nicaragua.

## Derecho al Sufragio para Extranjeros y Nacionales en América Latina

País	Año	Voto en territorio Nacional	Voto desde el extranjero		Voto de los extranjeros en territorio nacional
			Tipo de voto	Nivel institucional	
Panamá II	2012	Facultativo	Sí, postal, internet, personalmente en Panamá	Presidente y Vicepresidente	No
Paraguay I	1992	Obligatorio sin sanción	No	-	Sí, elecciones municipales
Paraguay I bis	1996	Obligatorio para nacionales y extranjeros hábiles para votar inscribirse en el Registro Cívico	No	-	Sí, elecciones municipales
Paraguay II	2011	Obligatorio sin sanción	Sí, personales	Presidenciales y al Parlasur	Sí, elecciones municipales
Perú I	1979	Obligatorio con sanción	Sí, personal	Sin especificar	Sí (después de dos años de residencia) para: Consejos Municipales
Perú II	1993	Obligatorio con sanción	Sí, personal	Elecciones Generales y consultas populares	No
Perú III	1997	Obligatorio con sanción	Sí, personal	Elecciones Generales y consultas populares	Sí, elecciones municipales, extranjeros residentes por más de dos años continuos previos a la elección,
Rep. Dominicana I	1963	Obligatorio sin sanción	No	-	No
Rep. Dominicana II	1994	Obligatorio sin sanción	No	-	No
Rep. Dominicana III	1997	Obligatorio sin sanción	Sí, personal	presidenciales	No
Rep. Dominicana IV	2002	Obligatorio sin sanción	Sí, personal	presidenciales	No
Rep. Dominicana V	2010	Obligatorio sin sanción	Sí, personal	Presidenciales, legislativas (circunscripción del exterior)	No
Uruguay		Obligatorio con sanción	No	-	Desde 1967 (Constitución art 78): Sí municipal, departamental y nacional, (luego de 15 años residiendo y si "buena conducta", "familia constituida en la república", "algún capital en giro o propiedad en el país", "profesar alguna ciencia, arte o industria".
Venezuela I	1947	Facultativo	No	-	Sí, elecciones municipales a extranjeros con más de diez años de residencia ininterrumpida en el país..
Venezuela II	1978	Facultativo	No	-	Sí, elecciones municipales a extranjeros con por lo menos dos años de residencia ininterrumpida en el país
Venezuela III	1993	Obligatorio con Sanción	Sí, implícito ("Todos los venezolanos, hombres y mujeres, mayores de dieciocho años, no sujetos por sentencia definitivamente firme a interdicción civil ni a condena penal que	No especificado	No

## Derecho al Sufragio para Extranjeros y Nacionales en América Latina

País	Año	Voto en territorio Nacional	Voto desde el extranjero		Voto de los extranjeros en territorio nacional
			Tipo de voto	Nivel institucional	
			lleve consigo la inhabilitación política, tienen el derecho y están en el deber de inscribirse en el Registro Electoral y de Votar. ")		
Venezuela IV	1999	Obligatorio con sanción	<p>Sí, implícito (igual que Venezuela III)</p> <p>Además establece que "Los venezolanos residenciados en el exterior deberán solicitar su inscripción en la sede de la representación diplomática o consular con jurisdicción en el lugar de su residencia y votarán en el sitio que determine el Consejo Supremo Electoral."</p>	No especificado	Sí, elecciones municipales, (luego de 10 años residiendo en el país, y uno en el Distrito del que se trate)
Venezuela V	1999	Obligatorio	Sí, implícito se crea la figura de municipio foráneo, aunque no se reglamenta.	No especificado.	Sí, elecciones municipales, siempre que tengan más de 5 años en calidad de residentes en el país, con un año de residencia en el municipio de que se trate.
Venezuela VIII	2009	Facultativo	Sí	<p>"Sólo podrán Sufragar en el exterior los electores y las electoras que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela. Así mismo podrán sufragar en el exterior, los funcionarios y las funcionarias adscritos y adscritas a las embajadas, consulados y oficinas comerciales.</p> <p>El Consejo Nacional Electoral determinará mediante reglamento el procedimiento para poder votar en el exterior."</p>	Los extranjeros y las extranjeras debidamente inscritos e inscritas en el Registro Electoral, que hayan cumplido diez años o más de residencia en el país, no sujetos a interdicción civil o inhabilitación política, podrán ejercer su derecho al voto en los procesos electorales para elegir a los o las titulares de los cargos de elección popular a nivel regional o municipal.

Fuente: Proyecto Reformas Políticas en América Latina (1978-2018), Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Fecha de Actualización: 11 de marzo de 2015.